

Cuarto.—Delegación para la protocolización de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta y, en su defecto, nombramiento de Interventores para la firma de la misma.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y obligacionistas, de examinar en el domicilio social de la compañía los documentos indicados en el artículo 238 de la mencionada Ley, así como de obtener la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, y de los que por precepto legal deban quedar a disposición de los mismos para su examen.

Narón (A Coruña), 31 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Freire Vázquez.—42.430.

### **MOTOR ALCOBENDAS, S. A. (Sociedad escindida)**

**INMOGESSPA, S. L.  
RODEALER, S. L.**

### **MOTOR ALCOBENDAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total de la compañía*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas generales extraordinarias de «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima»; «Inmogespa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas con carácter universal, el día 30 de junio de 2001, se aprobó, por unanimidad, la escisión total del patrimonio y consecuente extinción sin liquidación de la sociedad «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima», mediante la aportación del conjunto de sus Activos y Pasivos a dos sociedades preexistentes, «Inmogespa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada», y a una nueva creación, «Motor Alcobendas, Sociedad Limitada», con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los accionistas socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

Y, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores y obligaciones de oponerse a la escisión total de la compañía en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 243, y en los términos previstos en el artículo 166, ambos inclusive, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas (Madrid), 25 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima»; «Inmogespa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada».—41.546.  
2.ª 3-8-2000

### **M. RUIZ-CLAVIJO, SOCIEDAD LIMITADA**

Se convoca a los socios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 3 de septiembre de 2001, en el domicilio social de la compañía, calle Piscis, número 8, de Madrid, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar del día siguiente, 4 de septiembre de 2001, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2000, así como resolver sobre la aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación del informe de gestión y aprobación de la gestión social.

Tercero.—Subsanación de aplicación de resultados del Balance del año 1999.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les corresponde a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos al ejercicio 2000, que han de ser aprobados por la Junta, o, en su caso, el derecho al envío, de forma inmediata y gratuita, de una copia de dicha documentación.

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—41.420.

### **MULTIÓPTICAS INTERNACIONAL, S. A.**

*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 LSA, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el pasado día 20 de junio de 2001, en base a lo establecido en el artículo 170 LSA, acordó reducir el capital social en la suma máxima de 1.983.344 euros, mediante la adquisición, para su posterior amortización, de un máximo de 17.600 acciones propias, ordinarias, nominativas, de 112,69 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas, por precio de 2.070 euros por acción y demás condiciones aprobadas por la citada Junta.

Publicada la correspondiente oferta de compra cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 170 LSA, la sociedad adquirió de los accionistas aceptantes de la oferta, por título de compra y conforme a las condiciones de la misma, 17.520 acciones propias. En consecuencia, el Consejo de Administración, con fecha 24 de julio de 2001, y en base a la delegación de facultades expresamente conferida por la Junta general y a las condiciones de la oferta de compra, acordó reducir el capital social en la suma de 1.974.328,80 euros, amortizándose la totalidad de las acciones propias adquiridas y quedando fijado el capital social en 850.584,12 euros, modificándose la reducción del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores sociales tendrán el derecho de oponerse conforme al artículo 166 LSA y concordantes.

La ejecución de la reducción de capital acordada se llevará a efecto una vez transcurrido el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 LSA sin que ningún acreedor haya ejercido su derecho de oposición, o caso contrario, una vez la sociedad haya satisfecho el crédito o prestado la correspondiente garantía a satisfacción del acreedor que hubiere ejercido su derecho de oposición.

Colmenar Viejo (Madrid), 26 de julio de 2001.—El Consejero Delegado, José Luis Carceller Uriarte.—42.500.

### **NARDY NAYES, S. A.**

*Anuncio*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal extraordinaria de accionistas de «Nardy Naves, Sociedad Anónima», celebrada el 24 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver y liquidar la sociedad.

Segundo.—Nombrar Liquidador único a don Ramón Navarrete Cortés.

Tercero.—No procede distribución de haber líquido social, por ser éste inexistente.

Cuarto.—Aprobar el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda pública .....	437.223
Tesorería .....	487.000
Provisión fondos, disolución y liquidación de la sociedad .....	- 924.223
<b>Total Activo .....</b>	<b>0</b>
Pasivo:	
Capital .....	50.000.000
Crédito socios .....	69.748.490
Resultados negativos .....	- 67.071.097
Pérdidas y ganancias .....	- 52.677.393
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>0</b>

Valencia, 24 de diciembre de 2000.—El Liquidador único.—41.469.

### **NOVAJARILLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de julio de 2001, acordó aumentar el capital social en 50.000.000 de pesetas mediante la emisión de 50.000 nuevas acciones al portador, de clase y serie únicas, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión de 3.000 pesetas por acción, mediante aportaciones dinerarias.

Acordó, asimismo, fijar un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que aquellos accionistas que lo deseen ejerciten su respectivo derecho de suscripción preferente y realicen el desembolso de las acciones en la cuantía acordada. En caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

La Junta facultó expresamente al Consejo de Administración para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, al efecto de adecuar el mismo al importe de capital social, número y numeración de acciones resultante del aumento de capital.

Lo que se comunica a los señores accionistas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Consejero Secretario.—41.473.

### **OLVERA PALMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **PARINSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que mediante acuerdo unánime de la Junta general universal de «Olvera Palma, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y decisión del socio único de «Parinsur, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, adaptadas ambas el día 29 de junio de 2001, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda, y siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.